



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

Córdoba  
Entre todos

## 3ª SECCIÓN: CIVILES Y COMERCIALES

AÑO XCVIII - TOMO DXL - Nº 17  
CORDOBA, (R.A) MARTES 26 DE ENERO DE 2010

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

### PRIMERA PUBLICACIÓN

#### ASAMBLEAS

##### ENTE SANITARIO GANADERO DEL SUDESTE DE CORDOBA ASOCIACION CIVIL

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Febrero de 2010, a las 20,00 horas, en el local de la Institución sito en Avda. Santa Fe 222 de la ciudad de Corral de Bustos, a fin de considerar el siguiente. Orden del Día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Consideración de la memoria, balance general, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos por el ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2009. 3) Informe de la comisión revisora de cuentas. 4) Explicación de las causas por las cuales no se ha cumplido en término con la realización de la asamblea ordinaria. 5) Elección de vicepresidente, pro-secretario, pro-tesorero, tercer vocal titular, cuarto vocal titular, tercer vocal suplente, cuarto vocal suplente y revisores de cuentas, titulares y suplente. 6) Designación de dos socios para firmar el acta.

3 días - 331 - 28/1/2010 - \$ 204.-

#### MINAS

Mina: "Aurora" Expte. 10772/03. Titular: Chiarella, Carlos M. - Mineral: Fluorita, Mica y Berilo. Departamento: Punilla. Pedanía: San Roque. Copia: 30 de julio de 2003, ciudad de Córdoba, Sr. Gerente de Minería de la Provincia de Córdoba, Don Luis María Maero. Ref. Manifestación de Descubrimiento "Aurora" Carlos Mauricio Chiarella, DNI N° 14.586.379, argentino, mayor de edad, casado con Liliana Marisa Miranda, de profesión artesano, con domicilio real en calle pública s/n, Villa Valle Verde de la localidad de Tanti y legal en San Judas Tadeo 8888, La Carolina (5147) ciudad de Córdoba, ante el Sr. Director se presenta y expone: a) Objeto: 1) Que viene por la presente a solicitar se le adjudique la manifestación de descubrimiento de referencia, ubicada en el Paraje Tanti, Pedanía San Roque, Departamento Punilla, Hoja Catastral Tanti 20 i (25-26), en campos de su propiedad. 2) Que la mina que se denuncia es de mineral fluorita, mica y berilo para lo cual se acompaña una muestra de cada mineral extraído del Punto de Denuncio. 3) Que la mina se llamará "Aurora" y contará con una superficie de amparo o protección en forma de cuadrado de 900 metros de lado y 81 Has.. 4) Que el Punto de Denuncio es el sitio de extracción de las muestras legales que se agrega para su verificación y análisis por parte de la Autoridad Minera, siendo las coordenadas del PD y de sus cuatro vértices:

PD X: 6.528.200, Y: 3.635.700, NE X: 6.528.300, Y: 3.636.400, SE X: 6.527.400 Y: 3.636.400, SW X: 6.527.400, Y: 3.635.500, NW X: 6.528.300, Y: 3.635.500. 5) Que no se superpone con derechos mineros de terceros ni de otro tipo. 6) Acompaña plano de ubicación y aporta boleta de depósito correspondiente a los aranceles determinados por la ley. B) Petitorio. Por lo expuesto solicita: 1) Lo tenga por presentado y por parte, por denunciado el domicilio real y legal. 2) Tenga por denunciada la mina. Previo los trámites de ley se les conceda los derechos. 3) Por abonado los aranceles de ley. Sin otro particular lo saluda atentamente. Fdo. Carlos M. Chiarella. El Sr. Carlos Mauricio Chiarella acredita identidad con DNI N° 14.586.379. Dirección Provincial de Minería. Córdoba. Escribanía de Minas, Córdoba, 30 de julio de 2003. Presentado hoy a las once (11) horas, cincuenta (50) minutos, correspondiéndole en el Registro por Pedanía el N° 1017 del corriente año: Conste. Acompaña muestra legal. Fdo. María Cristina Fernández (Jefe Sección Notariales). Registro Gráfico. Córdoba, 30 de julio de 2003. En la fecha se ubica el presente pedimento en Dep. Punilla, Ped. San Roque, Hoja 20i (25-26). Fdo. Arq. María Luisa Agüero, Fs. 7: "Aurora" Expte. 10772/03. Gerencia de Minería, 27 de noviembre de 2003. Avócase el suscripto. Atento la intervención de Escribanía de Minas, ratifícase el pedimento efectuado. Prosigase el trámite, a cuyo fin hágase saber al solicitante que deberá coordinar fecha para la inspección de verificación dentro de los diez días de recibida la presente, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Geol. José Noriega (Gerente de Minería) Fs. 13. Acta de Inspección. Fs. 14: Informe de Verificación. Fs. 15 y 16: Informe sobre Inspección de Verificación: Ubicación: Se procedió a dar ubicación del punto indicado por el titular mediante GPS en modo absoluto campo Inchauspe 69 valores estos que transformados a coordenadas Gauss Krügger nos dan los siguientes resultados X: 6528429.56 e Y: 3635708.24. Cabe mencionar que estas coordenadas difieren en 260 metros exactamente con las aportadas por el presente denuncia y que dicha ubicación se encuentra fuera de la zona de amparo solicitada por lo que se sugiere modificar esta a los efectos de cubrir la zona mineralizada. Se debe tener en cuenta que la zona sugerida afecta a otros superficiarios para lo que se recomienda que el solicitante aporte los dueños del suelo que estarían dentro de la nueva zona de amparo cuyas coordenadas son las siguientes, NE X: 6528580.00, Y: 3636000.00, NW X: 6528580.00, Y: 3635100.00, SE X: 6527680.00,

Y: 3636000.00, SW X: 6527680.00, Y: 3635100.00. Por otra parte se informa que existen viviendas dentro de la zona de amparo sugerida las que fueron georreferenciadas y se encuentran a 200 metros del punto de denuncia cuya coordenadas son: Una casa. Según lo manifestado son de su propiedad (Chiarella) X: 6528547.00, Y: 3635873.00. Una cabaña de troncos según lo manifestado son de su propiedad X: 6528562.11, Y: 3635939.93. Es todo cuanto cabe informar. Córdoba, 26 de febrero de 2004. Fdo. Luis Alberto Cano (Técnico Minero) Ing. Agrim. Gustavo Rosa. Fs. 16 vta. Secretaría de Minería, Escribanía de Minas. Presente el señor: Carlos Mauricio Chiarella, DNI 14.586.379, se notifica y acepta la nueva ubicación en base a la Inspección de Verificación obrante a fs. 13 a 16 inclusive del Expte. 10772/03 Mina "Aurora". Se le notifica por la presente que debe acreditar el dominio invocado acompañando Escritura que refleje la titularidad dominial así como aportar nombre y domicilio de los restantes propietarios del suelo donde se ubica la Mina de referencia. Conste. Fdo. Carlos M. Chiarella. Ante mí: Mabel Páez Arrieta (Reg. 655, Escribana de Minas). Fs. 22-23. Consta Título de Propiedad a nombre de la Sra. Liliana Marisa Miranda, esposa de Carlos Mauricio Chiarella, Fs. 24: Córdoba, 1° de noviembre de 2004. Sr. Secretario de Minería de la Provincia de Córdoba: Por la presente rectifico que la propietaria del suelo que está en página 16 dorso del expediente N° 10772/03 de la mina "Aurora" es mi esposa, la Sra. Liliana M. Miranda. El otro propietario no figura en Catastro de la Pcia. de Cba. por tal circunstancia no se conoce su dueño. Dejo fijado además, un nuevo domicilio dentro de las 50 cuadras de la Secretaría de Minería: Domicilio legal: calle J.J. Paso N° 1050 del B° Gral. Paz Junior, Cba. Tel. 051 - 4511458. Sin más saluda atte. Fdo. Carlos M. Chiarella, DNI 14.586.379. Fs. 24 vta.: Escribanía de Minas, Córdoba, 10 de noviembre de 2004. Comparece la Sra. Liliana Marisa Miranda, DNI 16.857.198, adjunta copia Escritura titularidad dominial la que se certifica por ante esta Escribanía, se notifica de todo lo actuado en el presente expediente N° 10772 cónyuge del Sr. Carlos Mauricio Chiarella, DNI 14.586.379, lo que acredita con Libreta de Familia expedida por la Municipalidad de Córdoba Número 026592 A, en prueba de conformidad suscribe el presente. Pase a trámites Legales a sus efectos. Fdo. Liliana M. Miranda, Mabel Páez Arrieta (Reg. 655, Escribana de Minas) Fs. 34: Consta certificado Art. 44 CPM - Fs. 41: Folio único. Informe de Catastro: 1) Propietarios Desconocidos. 2) Titular: Vivas, Demetrio Martín. Domicilio: Estafeta Postal Cavalango, CP 5155, Córdoba. Titular: Bustos, Ignacia,

Bustos Tomás Francisco R. Domicilio: Of. de Correo Tanti, CP 5155, Córdoba. Titular: Muñoz, Clemente Ramón. Domicilio: Suipacha 322, Calera Central, CP 5151, Córdoba. Fs. 42. Secretaría de Minería - Autoridad Minera Concedente, Ref. Mina "Aurora" Expte. 10772/03. Córdoba, 27 de julio de 2009. Emplácese a Carlos Mauricio Chiarella, para que dentro del término de quince (15) días hábiles de notificado, publique edictos en el BOLETIN OFICIAL, insertando íntegro el registro por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, debiendo agregar en el expediente la constancia de la publicación (Art. 53 Código de Minería) bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la prosecución del trámite y ordenar la cancelación del presente pedimento. En el mismo término deberá notificar a los dueños del suelo aportados por el informe de la Dirección de Catastro de la Provincia, de la existencia del presente denuncia a los fines de que hagan valer los derechos a que hubiere lugar (art. 95 in fine Ley Pcial. 5436) transcribiendo que el Sr. Carlos Mauricio Chiarella ha denunciado una mina de mineral fluorita, mica y berilo, denominada "Aurora" ubicada en Departamento Punilla, Pedanía San Roque, que se tramita bajo el Expte. N° 10772/03 y cuyas coordenadas Gauss-Krügger faja 3 Datum Inchauspe 69 son: Punto de Denuncio X: 6.528.429,56, Y: 3.635.708,24. Area de Amparo: NE X: 6.528.580, Y: 3.636.000, NW X: 6.528.580, Y: 3.635.100, SE X: 6.527.680, Y: 3.636.000, SW X: 6.527.680, Y: 3.635.100. Asimismo, deberá publicar edictos de ley según lo dispone el art. 19 Ley Provincial 5436, atento existen superficiarios desconocidos, todo bajo el apercibimiento señalado ut-supra. Por otro lado, hágase saber a todo aquel que se considere con derecho al descubrimiento que deberá comparecer a efectuar las manifestaciones pertinentes dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes contados a partir de la última publicación de los edictos (art. 66 CM) Por último hágase saber al interesado que, se encuentra vigente la Ley N° 9526 y que al momento de ejecutar la explotación minera, previa aprobación del instrumento de gestión ambiental, deberá adecuarla a lo dispuesto por el art. 1 y 3 de la citada norma. Pase a Mesa de Entradas a los fines de su notificación al domicilio real y constituido. Fdo. Geól. Alberto Atilio Gigena (Director de Minería). Fs. 46: Consta Publicación de Edicto Art. 19 CPM.

3 días - 112 - 28/1/2010 - \$ 71

Solicita Permiso de Explotación y Cateo: Expte. 1964/09. Titular: López, Francisco Javier Gerardo. Departamento: Santa María. Pedanía: Alta Gracia. Copia: Córdoba, 22 de Julio de 2009, Sr. Secretario de Minería de la Provincia de

Córdoba, Dr. Aldo A. Bonalumi. Ref. Solicita Permiso de Explotación y Cateo. Francisco Javier Gerardo López, LE 6.444.103, argentino, mayor de edad, casado con domicilio real en Arzobispo Castellano 243 de la ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, fijando domicilio especial a estos efectos en Faustino Allende 275, B° Cofico, ciudad de Córdoba, respetuosamente ante el Sr. Secretario se presenta y expone: I) Objeto: Que viene por la presente a solicitar se otorgue a su favor un Permiso de Exploración y Cateo, de 1 Unidad de Medica, con el objeto de explorar sustancias de primera y segunda categoría, en Departamento Santa María, pedanía Alta Gracia, plancha 21 i (7-8) Observatorio Bosque Alegre. El área solicita tiene una superficie de 500 hectáreas (una Unidad de Medida), en una superficie regular de 2.500 m. de lado E-W por 2000 m de lado N-S cuyos vértices están determinados por las siguientes coordenadas Gauss-Kruger (Campo Inchauspe) Vértice NE X 6.498.600, Y: 3.640.900 - Vértice SE X 6.496.600, Y: 3.640.900, Vértice SW X: 6.496.600, Y: 3.638.400, Vértice NW X 6.498.600, Y: 3.638.400. 2) El solicitante declara bajo juramento que la zona de exploración solicitada no se encuentra labrada ni cultivada, esta cercada completamente y por lo que se observa "in situ" no se encuentra loteada. 3) Que el propietario del suelo es: Pequeña Obra de la Divina Providencia, con domicilio en Carlos Pellegrini 1427, CP 1011, Capital Federal (Tel. 011-43934255). 4) Declara Bajo Juramento que no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones establecidas en los artículos 29 y 30 -quinto párrafo- del Código de Minería vigente. 5) Adjunto con el presente, croquis de ubicación del área peticionada y planilla de coordenadas Gauss Krügger de sus vértices. 6) Acompaña también boleta de pago del canon (\$ 400) y aranceles correspondientes a la solicitud (\$ 265) 7) Adjunto Plan Mínimo de Trabajo Art. 25 del CM II) Petitorio. Por todo lo expuesto solicita: 1) Lo tenga presentado y por parte, por denunciado el domicilio real y especial. 2) Tenga por solicitado el permiso de cateo para explorar sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento Santa María, Pedanía Alta Gracia. Previo los trámites de Ley se le conceda el mismo. 3) Por adjuntado el croquis de ubicación, planilla de coordenadas, Plan Mínimo de Trabajo y por abonado el canon correspondiente. Sin otro particular lo saluda atentamente. Fdo. Francisco J. G. López. El Sr. Francisco Javier Gerardo López acredita identidad con LE N° 6.444.103, que he tenido a la vista. Córdoba, 27 de Julio de 2009. Fdo. Mabel Páez Arrieta (Reg. 655 - Escribana de Minas) Escribanía de Minas, 27 de julio de 2009. Presentado hoy a las once horas, treinta minutos, correspondiéndole en el Registro por pedanía el N° 367 del corriente año. Conste. Fdo. Alicia Elena Contrera (Jefe de Sección - Escribanía de Minas - Secretaría de Minería) Mabel Páez Arrieta (Reg. 655 Escribana de Minas) Fs. 5 a 12: Consta Plan Mínimo de Trabajos visado por el Consejo Profesional de la Geología. Fs. 12 vta. 27/7/2009. Catastro Minero: en la fecha se ubica el presente cateo. Se superpone parcialmente con la mina San Cayetano, Expte. 10664/01. Fdo. Ing. Agrim Adrián Pezzoli. Fs. 14: Cateo López Francisco, 1964/09. Secretaría de Minería. Autoridad Minera Concedente. Córdoba, setiembre 18 de 2009. Prosigase el trámite a cuyo fin pase a Escribanía de Minas con el objeto de tomar razón de la presente solicitud en el Libro de Exploraciones y Cateos. Hecho, vuelva a trámites legales. Fdo. Geól. Alberto A. Gigena (Director de Minería). Dr. Aldo A. Bonalumi (secretario de minería) Fs. 15: Escribanía de Minas, 24 de setiembre de

2009, Cateo N° 1964/09. en el día de la fecha se procede a tomar razón de la solicitud de referencia en el Registro de Exploración y Cateo al N° 6316, F° 536/546. Fdo. Mabel Páez Arrieta (Reg. 655 - Escribana de Minas). Alicia Elena Contrera (Jefe de Sección - Escribanía de Minas) Fs. 16: Cateo López 1964/09, Secretaría de Minería. Autoridad Minera Concedente. Córdoba, 30 de octubre de 2009. Hágase saber al solicitante que para la prosecución del trámite deberá: 1) Publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL, insertando íntegro el registro por dos veces en el espacio de 10 días, debiendo agregar en el expediente la constancia de la publicación, 2) Notificar a los propietarios superficiarios afectados a los domicilios aportados a fs. 2, bajo su entera responsabilidad, ya sea mediante cédula de ley u oficio a ser diligenciado por ante el Sr. Juez de Paz de la Jurisdicción, todo dentro del plazo de treinta días, asimismo se le hace saber que el incumplimiento de cualquiera de los puntos solicitados dentro del plazo estipulado se lo tendrá por desistido con la prosecución del trámite. En otro orden con respecto al plan de trabajos presentado se indica no realizar apertura de frentes, no utilizar equipos como los mencionados y se recomienda minimizar el impacto de los trabajos que serán necesarios durante la etapa prospectiva, salvo autorización expresa de esta Secretaría: Notifíquese. Fdo. Dr. Aldo A. Bonalumi (Secretario de Minería) Geol. Alberto Atilio Gigena (director de minería).

3 días - 6 - 28/1/2010 - \$ 71

## FONDOS DE COMERCIO

Schmidt, Karina Graciela, argentina, mayor de edad, DNI 12.671.172, CUIL 27-12671172-2, con domicilio en calle Urquiza N° 145, Piso 4, C, ciudad de Córdoba, Vende y transfiere a la Sociedad La Pampa S.A., en formación, con domicilio en calle Ayacucho N° 385, de esta ciudad, el fondo de comercio dedicado a la explotación comercial de un bar y/o confitería y de una librería y fotocopiadora ubicado en calle Duarte Quirós N° 497 de esta ciudad. Oposiciones dentro del plazo de ley, en el Estudio Notarial sito en calle Bolívar N° 307, PB de esta ciudad de Córdoba. Córdoba, 15 de enero de 2010.

5 días - 199 - 1/2/2010 - \$ 40

Bar La Espiga. Se hace saber que el Sr. Hernán Rodrigo García, DNI N° 25.297.615 con domicilio en calle Pringles 139, 4° Piso A de la ciudad de Córdoba, vende, cede y transfiere el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro bar que opera bajo el nombre "La Espiga" sito en Av. Colón N° 326, ciudad de Córdoba, a la Sra. Elizabeth Carla Oertlinger, DNI N° 25.103.513, domiciliada en calle Buenos Aires 1184 6° D, ciudad de Córdoba. La venta se realiza libre de cualquier tipo de deudas y sin empleados a cargo. Oposiciones de ley presentarse en Av. Colón N° 326, ciudad de Córdoba.

5 días - 302 - 1/2/2010 - \$ 40

## SOCIEDADES COMERCIALES

CMR FALABELLA S.A.  
FIDEICOMISO FINANCIERO CMR

FALABELLA N° XX CESION

FIDUCIARIA DE CREDITOS.

Se hace saber que el Directorio de la sociedad en su reunión del 08 de diciembre de 2009 ha resuelto ceder en fideicomiso la totalidad de los créditos presentes y futuros originados por la compañía a Banco Patagonia S.A. en calidad de fiduciario (no a título personal), conforme al contrato de fideicomiso celebrado el día 11 de enero de 2010. La presente notificación se realiza de conformidad a lo dispuesto en el art. 1.3 del Contrato Suplementario de Fideicomiso e importa notificación en los términos del art. 1467 del Código Civil. Buenos Aires, 19 de enero de 2010. Apoderado Maximiliano Vilotta autorizado por escritura 556 de fecha 22 de Septiembre de 2009.

N° 303 - \$ 88.-

BERNARDI S.A.

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria N° 13 del 26/9/2009 se modificó el Estatuto en su artículo Décimo, cuyo texto es el siguiente: Artículo Décimo: en la primera reunión que celebre el directorio, nombrará un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento. En garantía de su mandato cada director depositará \$ 1.000 (pesos un mil) o su equivalente en títulos públicos o en acciones de otras sociedades, en la Caja de la Empresa" y se ratificaron y/o rectificaron las siguientes asambleas: a) Asamblea General Ordinaria N° 05 de fecha 28/9/2002, b) Asamblea General Ordinaria N° 06 de fecha 6/9/2003, c) Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 07 de fecha 6/9/2004, d) Asamblea General Ordinaria N° 08 de fecha 7/9/2005, e) Asamblea General Ordinaria N° 09 de fecha 9/9/2006, f) Asamblea General Ordinaria N° 10 de fecha 3/9/2007 y g) Asamblea General Ordinaria N° 12 de fecha 12/8/2009.

N° 278 - \$ 68

GAS CARBONICO CHIANTORE S.A.I.

VILLA MARIA

Pago de Dividendos

Comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto en asamblea general ordinaria del 30 de octubre de 2009, pone a disposición de los mismos, los dividendos en efectivo a partir del día 2 de febrero de 2010. Los accionistas que posean hasta cinco mil acciones, recibirán el total de \$ 10 (pesos diez) por acción, contra presentación de los cupones números: cincuenta y siete y cincuenta y ocho. Los accionistas tenedores de más de cinco mil acciones, cobrarán en dos cuotas de \$ 5 (pesos cinco) cada una. La primera cuota contra presentación del cupón número: cincuenta y siete. El pago se efectuará en nuestras oficinas de Av. General Savio N° 2952 de Villa María (Cba.) en horario comercial. El Directorio.

3 días - 275 - 28/1/2010 - \$ 204

TRADECOR SOCIEDAD ANONIMA

Edicto Ratificativo

Por Resolución de Asamblea General Ordinaria N° 3 de fecha 4 de mayo de 2009 se ratifican todos los puntos del Orden del Día tratados en la Asamblea General Ordinaria N° 1 celebrada el 29 de Mayo de 2007, publicada en el BOLETIN OFICIAL en el edicto N° 19624 con fecha 22 de agosto de 2008, en la cual se designaron los miembros del Directorio con mandato de 2 (dos) ejercicios y se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Director Titular y Presidente Jorge Enrique Riba, DNI N° 16.855.354 y Director Suplente Hugo Alberto Ramón Quintino, DNI N° 7.798.491.

N° 297 - \$ 40

PERETTI DE SELLA Y OTRO S.H.

DISOLUCION SOCIEDAD DE HECHO

ARROYO CABRAL. La Sociedad de Hecho "Peretti de Sella y otro S.H." CUIT N° 30- 65369908-1 con domicilio real en J. M. Parola 338 de la localidad de Arroyo Cabral e integrada por los socios Peretti Magdalene Nélica CUIT N° 23-06324228-4 con domicilio en J. M. Parola 338 de Arroyo Cabral y Manera Sebastián Angel CUIT N° 20-06604034-9 domiciliado en Córdoba 775 de la misma localidad, dedicada a la Explotación Agropecuaria en todos sus rubros, Agricultura, Ganadería y Tambo, Cesaron en su actividad por disolución al 31/12/2009, Activo y Pasivo a cargo de los socios.

N° 291 - \$ 40

CAPE CAV S.A.

Designación de Autoridades

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 27 del 26/9/2008, ratificada por Acta de Asamblea N° 28 del 23/10/2009, se eligieron las nuevas autoridades por tres ejercicios designándose como presidente a Juan Alberto Cavalli, LE 6.443.883, Vicepresidente a Pablo José Cavalli DNI 23.513.003, Director Titular a Rodolfo Gustavo Cavalli, DNI 26.394.591, Directora suplente a Marta Susana Cavalli, DNI 11.579.490, Síndico titular al abogado Aldo José Aicardi LE 6.544.838, matrícula 3-35148 y Síndico suplente a la contadora Blanca Beatriz Beltramone, LC 4.290.920, matrícula 10-01809-7.

N° 284 - \$ 40

MOLDERIL S.A.

Por resolución de Acta N° 33 de Asamblea General Ordinaria de fecha treinta y uno de agosto de dos mil siete, se resolvió la aprobación de la documentación contable y social prevista en el inciso 1 del art. 234 de la ley de sociedades comerciales correspondiente al ejercicio económico N° 24 finalizado el 30 de abril de 2007; la aprobación de la gestión del Directorio por lo actuado en dicho ejercicio económico y se fija su remuneración; y la elección en calidad de Directores Titulares de los Sres. Marcelo Martín Goy, D.N.I. 18.530.888, nacido el 09 de Diciembre de 1967, de 42 años de edad, argentino, de estado civil soltero, con domicilio en Figueroa Alcorta N° 339 de la ciudad de Villa Allende, Pvcia. de Córdoba, y María Soledad Alvarez

D.N.I. 23.690.436, nacida el 16 de enero de 1974, de 36 años de edad, argentina, de estado civil casada, con domicilio en Las Cartujas N° 135 de la ciudad de Villa Allende, Pvcia. de Córdoba; y en calidad de Director Suplente al Sr. Juan Nowak, D.N.I. 08.276.172, nacido el 05 de Diciembre 1949, de 60 años de edad, argentino, de estado civil casado, con domicilio en Rivadavia 432 de la ciudad de Río Primero, Pvcia. de Córdoba. La asamblea se reunió en segunda convocatoria con la asistencia del 81,33% de las acciones con derecho a voto, siendo todas las resoluciones tomadas por unanimidad de las acciones presentes en el acto.

N° 289 - \$ 80.-

BERNARDI S.A.  
BELL VILLE

Aumento de Capital

Rectificativa edicto N° 24234 de fecha 6/11/2007, donde dice: "\$ 24.900" debe decir: "\$ 224.900.00".

N° 277 - \$ 40

BON BINI E.V. Y T. S.R.L.

Aumento Capital Social - Modif.  
Contrato Social - Desig. Gerentes

Por Acta de Reunión de Socios N° 15 - Extraordinaria- de fecha 22/6/2009, los socios por unanimidad resolvieron: a) Aumentar el capital social llevándolo de \$ 10.000 a \$ 100.000, b) Modificar los artículos cuarto, quinto y octavo del Contrato Social quedando redactados de la siguiente manera: "Quinto: Capital Social: el capital social es de pesos Cien Mil (\$ 100.000) representado por cien (100) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada cuota, dividido de la siguiente manera: María Teresa Macagno: 50 cuotas sociales o sea pesos cincuenta mil (\$ 50.000) y José Alejandro González: 50 cuotas sociales o sea pesos cincuenta mil (\$ 50.000). El capital social se encuentra suscripto e integrado en su totalidad. Cuarto: Objeto social: la sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a éstos, en el país o en el extranjero: a) operaciones vinculadas con viajes de turismo o viajes en general, su promoción, contratación, sea a nivel individual o colectivo, a cuyo fin podrá realizar todos los actos, contratos de compraventa, locación de obras, de servicios, permutas, cesiones, subcontrataciones, etc., de cualquier género o índole permitida que se relacionen directa o indirectamente con la actividad turística en general, todo bajo los regímenes de fiscalización que autoricen las leyes respectivas, b) a la explotación de servicios de transporte terrestre, aéreo, fluvial o marítimo, de personas o mercaderías en general, mediante la explotación de naves, aeronaves, buques o vehículos propios o de terceros, otorgamiento de franquicias, representaciones y agencias de empresas de transporte del país o del exterior, c) Construcción, administración y explotación de hoteles, cabañas y complejos turísticos en general. También podrá organizar y/o comercializar toda clase de eventos y/o espectáculos culturales, deportivos, artísticos, sociales, empresariales y en general la prestación de todo servicio vinculado a la actividad turística nacional e internacional. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, encontrándose facultada para

celebrar contratos civiles, comerciales, laborales, administrativos, de colaboración empresaria o unión transitoria de empresas contratos de Fideicomiso de todo tipo participando como fiduciante, fiduciario, beneficiario y fideicomisario y contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal y Estados Extranjeros". "Octavo: Administración y representación: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno (mínimo) a tres (máximo) gerentes, socios o no, en forma indistinta, designados en reunión de socios. Desempeñarán dicho cargo durante el término de duración de la sociedad. La Gerencia tendrá las más amplias facultades de administración, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos que tiendan al cumplimiento del objeto social, interpretándose esta facultad genérica, en el más amplio sentido. A tal fin podrán adquirir y/o transferir bienes de cualquier naturaleza, a título oneroso o gratuito, darlos o tomarlos en arrendamiento, aceptar, constituir, modificar, ceder y extinguir prendas, cauciones, hipotecas, fianzas, avales y todo otro derecho personal o real; adquirir, registrar, transferir o ceder patentes, marcas, designaciones y diseños, hacer operaciones con instituciones bancarias oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, abrir o cerrar cuentas bancarias, solicitar créditos o descubiertos transitorios, descontar letras de cambio, pagarés u otros documentos de crédito. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar actos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el art. 1881 del Código Civil y 9° del Dto. Ley 5965. La representación de la sociedad también podrá ser ejercida por apoderados designados en reunión de socios, a los que se les otorgará poder suficiente. El/los gerente/s, o apoderados pueden ser reemplazados en cualquier momento por aprobación de la mayoría simple de capital presente asamblea de socios." c) Se resuelve determinar en dos gerentes, recayendo y ratificando tal designación en los socios María Teresa Macagno, DNI N° 13.409.773, argentina, soltera, de 49 años de edad, de profesión Técnico Superior en Turismo y Hotelería, domiciliada en calle Raúl Rina N° 8418, Córdoba y José Alejandro González, DNI N° 10.446.323, argentino, divorciado, de 56 años de edad, de profesión agente de viajes, domiciliado en calle Fragueiro N° 166, Córdoba, Juzg. Concursos y Sociedades N° 7 de Córdoba.

N° 294 - \$ 259

CAPREGO S.A.

Aumento de Capital- Conversión de acciones- Modificación Estatuto

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 31 de Agosto de 2009, se resolvió por unanimidad aumentar el Capital en la suma de \$ 180.000.- hasta alcanzar la suma de \$ 210.000.- Se emitieron 180 acciones ordinarias escriturales de la clase A con derecho a cinco votos por acción de pesos \$ 1.000.- valor nominal cada una, las que fueron totalmente suscriptas e integradas por los accionistas. También se resolvió por unanimidad convertir las acciones que conformaban el capital anterior en acciones ordinarias escriturales de la clase A con derecho a cinco votos por acción de pesos \$ 1.000.- valor nominal cada una. Se resolvió por unanimidad modificar los artículos 3°, 4°, 5°, 8°, 10° y 15° de los Estatutos Sociales, los que quedaron redactados de la siguiente manera: Artículo Tercero: : La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Inmobiliaria:

Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Constructora: Construcción de edificios industriales, comerciales y obras civiles, de urbanización y todo relacionado con construcciones. Ejecutar obras viales, hidráulicas, de electricidad, gas, conservación y/o mejoramiento. Podrá realizar obras públicas y/o privadas contratadas por el régimen de licitación y/o adjudicación directa o cualquier otro existente o a establecerse. Podrá participar en la construcción y explotación integral de establecimientos hoteleros, apart hotel, de inmuebles que tengan por finalidad el alojamiento de personas en habitaciones amuebladas, de inmuebles para el desarrollo de congresos, convenciones, ferias, actividades culturales, deportivas, y recreativas, y/o destinados a la prestación de servicios de comidas. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá realizar todo tipo de actos jurídicos autorizados por las Leyes, por lo que queda facultada para suscribir toda clase de contratos relacionados con el objeto social. Podrá comprar, vender, ceder, permutar o explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles y/o derechos; Tomar dinero en préstamo ya sea de Bancos Públicos o Privados o de cualquier otra fuente de financiamiento nacional o internacional, emitir empréstitos, obligaciones negociables en forma pública o privada. Podrá constituir o formar parte de otras sociedades por acciones cualquiera sea su naturaleza, tomando o suscribiendo la parte de capital de las mismas que juzgue conveniente, financiando sus operaciones o conviniendo con ellas otra forma de participación. La Sociedad podrá, además, para garantizar operaciones, propias o de terceros, vinculadas al desarrollo de su actividad inmobiliaria, otorgar o constituir garantías reales o personales, avales, fianzas o cauciones, fidecomisos, debiendo en los casos de constitución de derechos reales contar con la aprobación del Directorio. En el caso de constitución de Fidecomisos de Garantía, podrá transferir en propiedad fiduciaria los bienes inmuebles que considere conveniente, también con la previa aprobación del Directorio. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.; Artículo Cuarto: Artículo Cuarto: El Capital Social es de \$ 210.000,00 (Pesos Doscientos diez mil) , representado por doscientos diez acciones de \$ 1.000,00 (Pesos un mil) valor nominal cada una, ordinarias, escriturales de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19550. ; Artículo Quinto: Las acciones que se emitan podrán ser ordinarias nominativas no endosables, escriturales o preferidas. Las acciones ordinarias pueden ser de la clase "A" que confieren derecho a cinco votos por acción, con las restricciones establecidas en la última parte del artículo 244 y en el artículo 284 de la Ley 19550 y de la clase "B" que confieren derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión, también podrá fijarse una participación adicional en las ganancias y otorgarles o no derecho a voto, salvo lo dispuesto en los artículos 217 y 284 de la Ley 19550. ; Artículo Octavo: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio

compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de nueve electos por el término de tres ejercicios. La Asamblea Ordinaria puede designar mayor, menor o igual número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento, sin tener que justificar ante terceros y con iguales atribuciones. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene doble voto en caso de empate. La Asamblea Ordinaria fija la remuneración del Directorio de conformidad con el artículo 261 de la Ley 19550. Si la sociedad prescindiera de la Sindicatura, la elección de Directores Suplentes es obligatoria. ; Artículo Décimo: El Directorio tiene las mas amplias facultades para administrar, disponer de los bienes, conforme al artículo 1881 del Código Civil, excepto en el inciso 6° y las establecidas en el artículo 9° del Decreto Número 5965/63, pudiendo celebrar toda clase de actos, entre ellos: Establecer agencias o sucursales y otra especie de representación, dentro o fuera del País; operar con todos los bancos e instituciones de crédito oficiales o privadas ; otorgar poderes con el objeto y extensión que juzgue conveniente. ; Artículo Decimoquinto: Artículo Décimo Quinto: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico titular elegido por la Asamblea Ordinaria por el término de dos ejercicios. La Asamblea también debe elegir un Síndico Suplente y por el mismo término. Los Síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas por la Ley 19550. Si la sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del artículo 299 de la Ley 19550, podrá prescindir de la Sindicatura, adquiriendo los Accionistas las facultades de contralor del artículo 55 de la Ley 19550.

N° 287 - \$ 388.-

AGROPECUARIA SANTA RITA S.A.

Modificación Estatuto  
Designación de Autoridades

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 2 del 12/1/2009, rectificadora y ratificada por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 5 del 31/7/2009, se modificaron los Artículos Décimo y Décimo Tercero, quedando redactados de la siguiente manera: "Artículo Décimo: Administración y representación: la sociedad será administrada por un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, en su caso, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cuatro (4), electos por el término de tres (3) ejercicios, hasta su reemplazo, quienes en su totalidad podrán ser reelectos indefinidamente. La asamblea puede designar mayor, menor o igual número de suplentes por el mismo período, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. En dicha Asamblea se realizará la distribución de los cargos a ocupar por los Directores electos. El Directorio funciona con presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio de conformidad con el Artículo 261 de la Ley 19.550". "Artículo Décimo Tercero: la representación de la sociedad incluso de la Firma Social, estará a cargo del Presidente del Directorio y en caso de

ausencia o impedimento será remplazado por quien legalmente lo sustituya". Además se eligieron las nuevas autoridades por tres ejercicios designándose como Director Titular, en el cargo de Presidente, a Osvaldo Gabriel Andrade N° 20.319.595 y como Director Suplente a Pablo Gustavo Palazón DNI 20.997.983.

N° 285 - \$ 96

#### CERRAR S.A.

##### Constitución de Sociedad

Constitución: 4/1/2010. Socios: Hernán Gabriel Pizarro, DNI N° 21.756.410, de nacionalidad argentino, casado, nacido el 17/10/1970, de profesión comerciante, domiciliado en Manzana 27 Casa 8, B° Juan B. Justo, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba y la Srta. Noelia Soledad Pérez Bardus, DNI 31.769.523, de nacionalidad argentina, soltera, nacida el 15/8/1985, de profesión Contadora Pública, domiciliada en Jerónimo Cortés 797, Dpto. 6° A, B° Alta Córdoba, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Denominación: "Cerrarr S.A.". Domicilio: Alvear N° 701, B° Centro, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. Plazo: 99 años a contar desde el día de su inscripción en el R.P.C.. Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros a las siguientes actividades: 1) Industriales: Fabricación y elaboración de aberturas y cerramientos de todo tipo y materiales, artículos para la construcción y construcciones civiles. La elaboración de dichos productos será a requerimiento de empresas, instituciones o público en general en oferta pública o privada y/o licitaciones públicas o privadas y/o concesiones de cualquier tipo y sen en el ámbito municipal, provincial, nacional e internacional. 2) Comerciales: compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación y alquiler de aberturas y cerramientos de todo tipo y materiales, artículos para la construcción y construcciones civiles, tanto al por mayor como al por menor. Podrá asimismo otorgar franquicias, solicitar concesiones nacionales, internacionales, provinciales, municipales o particulares por cuenta propia por cuenta ajenas y adquirir, vender o transferir los derechos resultantes de las mismas. 3) Atención de representaciones. Actuar en carácter de representante de firmas que comercialicen productos o presten servicios relacionados con la fabricación y elaboración de aberturas y cerramientos de todo tipo y materiales, artículos para la construcción y construcciones civiles para otros sectores industriales y comerciales que lo requieran, tanto al por mayor como al por menor. 4) Prestación de servicios relacionados con la fabricación, elaboración y comercialización de aberturas y cerramientos de todo tipo y materiales, artículos para la construcción y construcciones civiles para los sectores industriales y comerciales que lo requieran, tanto al por mayor como al por menor. Para realizar este objeto, se encuentra capacitada para celebrar todos los actos y contratos tendientes a un mejor desarrollo de los negocios, sin limitación de ninguna naturaleza, que se relacionen con el objeto social y que los socios estimen de interés y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital. \$ 20.000 representado por 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal de pesos diez (\$ 10) cada una, con derecho a cinco (5) votos por acción. El capital social, que se suscribe es integrado por cada uno de los accionistas en dinero efectivo. Queda integrado el veinticinco por ciento (25%) de su respectiva suscripción de acuerdo al siguiente detalle: Accionista: Hernán Gabriel Pizarro; suscripción: 1900 acciones, Accionista: Noelia Soledad Pérez Bardus, suscripción: 100 acciones. La dirección y

administración de la sociedad está a cargo de un directorio integrado por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares, la Asamblea Ordinaria podrá designar igual o menor número de suplentes que se incorporarán al Directorio en el orden de su elección. Los directores tienen mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelectos, su elección es revocable por la Asamblea, la que también fijará su remuneración. El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses, cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten los Directores o el Síndico y sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, adoptando sus resoluciones por mayoría de votos presentes. La representación legal de la sociedad e inclusive el uso de la firma social estará a cargo del presidente del directorio. Designación de Autoridades: se designa para integrar el Directorio al Sr. Hernán Gabriel Pizarro y a la Srta. Noelia Soledad Pérez Bardus, siendo el Sr. Hernán Gabriel Pizarro Presidente de dicho órgano y a la Srta. Noelia Soledad Pérez Bardus Director Suplente. La fiscalización: en tanto la sociedad no se encuentre comprendida en los supuestos previstos por el art. 299 de la ley 19.550, de la Sociedad será ejercida individualmente por los accionistas quienes gozan de los derechos de contralor que prevé el art. 55 de dicho texto legal. En caso de que llegare a ser necesaria legalmente la organización de un órgano de fiscalización, el mismo estará a cargo de un Síndico Titular designado por la Asamblea de Accionista la que también designará un síndico suplente, ambos con mandato por tres ejercicios, confirmando a los efectos de su elección, cada acción derecho a un voto. Su remuneración será fijada por la Asamblea de Accionistas. Se prescinde de la Sindicatura. Ejercicio social: cierra el ejercicio el 31 de diciembre de cada año. Dpto. Sociedades por Acciones. Córdoba, enero de 2010. Firma: Presidente.

N° 295 - \$ 292

#### REBREAN S.R.L

##### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

El señor Diego Luis HEREDIA, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 23.226.486, nacido el 23 de Abril de 1973, soltero, domiciliado en calle Pueyrredón n° 450, Las Perdices, provincia de Córdoba, y la señorita Andrea Del Rosario ROJO, argentina, Documento Nacional de Identidad Número 23.792.182, nacida el 14 de julio de 1974, soltera, domiciliada en calle Pueyrredón n° 450, Las Perdices, provincia de Córdoba, han decidido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "REBREAN S.R.L" y tendrá su domicilio social en calle Velez Sarsfield n° 782, de Las Perdices, Provincia de Córdoba y una duración de noventa y nueve años. La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a estos en cualquier forma jurídica y en cualquier lugar de la República y/o en el extranjero, las siguientes actividades u operaciones: Mantenimiento Industrial, Mecánico, Electromecánico, Edilicio, de Establecimientos Fabriles, Agropecuarios, Industrias Alimentarias, Plantas de acopio y seleccionadoras de granos. Fabricación de maquinas y equipos de transporte industriales en general; de equipos para Industrias Alimentarias; de equipos para plantas de acopio y seleccionadoras de granos, y fabricación de transportes de granos. Fabricación, fraccionamiento, envasado, compra, importación y exportación de todo lo relacionado en forma directa e indirecta con su objeto social, sea por sí, asociada a terceros o por cuenta de terceros, sean éstos entes públicos o privados; como

contratista o subcontratista, pudiendo presentarse a licitaciones públicas, privadas o concurso de precios, tanto en el Orden Municipal, Provincial, Nacional o Internacional. Constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados., para ello cuenta con un Capital Social que se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) divididos en doscientas (200) cuotas de cien pesos (\$ 100,00.-), valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Suscriben de la siguiente forma: Diego Luis Heredia cien (100) cuotas; \$ 10.000 y Andrea del Rosario Rojo, cien (100) cuotas; \$ 10.000. integrando en efectivo el 25% en éste acto y el resto en el plazo de 24 meses desde la firma del presente. La administración y representación legal será ejercida por un Gerente, asumiendo el cargo el Señor Diego Luis Heredia. El cierre del ejercicio social operará el 31 de Julio de cada año.

N° 298 - \$ 140.-

#### INSUMIN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y MINERA

##### Designación de Directorio

Se comunica que, según acta N° 29 de Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de octubre de 2008, se ratifica los puntos 1, 2, 3, 4 y 6 del orden del día de la asamblea general ordinaria del 21 de noviembre de 2007, en consecuencia queda ratificada la designación de directores titulares y suplentes tratado en el punto 4 del mencionado Orden del día. De esta forma y según acta de sesión de directorio N° 132, del mismo día 21 de noviembre de 2007, el directorio ha quedado constituido por un nuevo período (3 ejercicios) de la siguiente manera: Presidente: José Luis Maero, DNI N° 17.911.544, Vicepresidente: Luis Gualberto Farías Rodríguez, CI de Chile N° 5.078.983-7. Como Director Suplente fue designado el señor Miguel Angel Maero, DNI 20.378.850.

N° 276 - \$ 52

#### LOS DOS ROBLES S.R.L.

##### BELL VILLE

##### Constitución de Sociedad

Constitución: 23/11/2009. Socios: Omar Ramón Racca, DNI 10.670.191, argentino, casado, contador público, mayor de edad, domiciliado en calle Maestro Fernández s/n de la localidad de San Antonio de Litin, Provincia de Córdoba, la señorita María Luz Racca, DNI 27.334.491, argentina, soltera, contadora pública, mayor de edad, domiciliada en calle Tucumán N° 355 de la localidad de Alicia, Provincia de Córdoba y el señor Leandro Darío Racca, DNI 30.848.848, argentino, soltero, martillero y corredor público, mayor de edad, domiciliado en calle Tucumán N° 355 de la localidad de Alicia provincia de Córdoba. Denominación: Los 2 Robles S.R.L. Domicilio: Intendente M. Barcia N° 526 de la ciudad de Bell Ville, provincia de Córdoba. Objeto social: a) Agropecuario: la explotación agropecuaria en todas sus fases a efecto de la producción, industrialización y comercialización de leche, producción, comercialización, faena, industrialización, engorde de hacienda vacuna, porcina, caprina invernada y cría, producción, comercialización, acopio y acondicionamiento de cereales y oleaginosa, exportación e importación de productos de origen animal o vegetal y adquisición y/o arrendamiento de cam-

pos, como así también la compraventa de hacienda, cereales, oleaginosas y toda clase de producto agropecuario. b) Mandatos y representaciones: ejercer la representación, mandato, concesión, agencia y todo tipo de comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general por cualquier sistema. c) Fiduciaria. Ser fiduciaria, fiduciante, fideicomisaria, beneficiaria y en general administrar, construir y de cualquier forma participar en fideicomisos de todo tipo, conforme lo permitan las leyes vigentes. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directamente con aquél y que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato. d) Financiera: mediante aportes de capital a otras sociedades y operaciones de financiación en todas sus formas, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, a los fines de mejor comercialización de los productos que fabrica; a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato. Capital social: la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000) divididos en seiscientos (600) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una. Duración: 40 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Administración y representación legal: a cargo del señor Omar Ramón Racca, como Gerente y la Srta. María Luz Racca, como gerente suplente. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Of. 7/12/09. Yapar, Sec..

N° 306 - \$ 155.-